### Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5638 / 2963 Gallinad Escartín, José Tardienta 1941 - 1943



## 2988

### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

# (TRIBUNAL REGIONAL DE)

( 1284 Audinia Promised

Expedient	e núm	2900				V-	
contra	JOSE	GALLINAD	ESCAPTIN	/			
	**************	***************************************	*******************************		E STATE		 
				,	10.20		 
de 9	ardien	40				Rueses	

Se inició el expediente en 25 de	enero	de 19 41	
Fallado en de	de 19		
		200	



ACUERDO. Zaragoza velntitres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores

Gallentendreu

Marrin

Barrende

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia

de Autoridad competênte e informacionea fidedignas
por su origen, que existen indicios de hallarse in-

curso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOSE CALLINAD ESCARTE, propletario, vecino de Ontiñena.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Ruesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribnnal Nacional de Responsabilidades Políticas. conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Japaniandrey birthy Rune

DILIGENCIA. - En el mismo día quedo oumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Soliqueia Con esta france to remite fi.

I dio al 10 e do denados Hugea

ministros de febrora de mil nomicios

fo, missoula; tos



#### RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial HUESCA

Expediente nam. 2963



Tengo el honor de aousar recibo a V. I. de la orden de proceder e informacion... contra JUSE CALLIMAD ESTARTIN como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

VIVA FRANCO ARRIBA ESPAÑA

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Justinstructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunel Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Reindliffor de exponsebilded politica de José Gellinad ascertin 4
Expts. n. 2965 de Zerraroza Audiencia de Huesca nº 224
24 FEB. 1343

#### «RESPONSABILIDADES POLITICAS

Fraga .

Expte. n.º 2963de la Audiencia v 41 del Juzgado

Contra

José Egallinad Enastin vecino de Ontinena ILMO. SR.

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor
de remitir a V. I. el adjunto testimonio
del auto de sobreseimiento dictado
en el expediente anotado al márgen y
acordado conforme al artículo 8º de
la Ley de 19 de Fébrero de 1942;
significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó
al Ministerio Fiscal y ha transcurrido
el plazo de cinco días sin interponer
recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años. Graga 12 de Organto de 1943

Leolevis Dona

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUES

DON Garles I de Boado Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLITICAS de Graga

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades polítical nº 2963 de la Audiencia y 41 del Juzgado, seguido a fost gallinad Estartin vecino da Ontineua harcelido el auto que dice así:

AUTO

En Auronavia a sten de dullo de mil novecientos cuarenta y \$200 RESULTANDO, que en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidales Políticas contra

des Politicas contra Jone Sallinad "Scarring vecino de Octibena, eparceimdo del mismo" aver al actariano de ideas isparentiana fundador de an cantro repositiono, antendador a para la compania de los elementos rejos apoliticados en casa para las retuniones de los elementos rejos de la localidad acuandos para las retuniones de los elementos rejos de la localidad acuandos para la acre el fundador a jor deno de tener una lista de individuos de habitan de ser fisiados y que es cien no esta sil de las estas elementos suyó a francia y de ali recreó a appaía. Juento comenado a la pena de sez alba estas elementos suyó a francia y de ali recreó a appaía. Juento comenado a la pena de sias alba da reclasion mayor y acceserba, nació en Chillana el dia 13 de Janzo de 1866, miendo hijo Mariano y de Candida.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación ceorómica y bienes del iniculpado, resulta que \_\_\_\_\_\_ tiene bienes quo biene del iniculpado, resulta que \_\_\_\_\_ tiene bienes quo biene del situación del 1800 penetras.

CONSIDERANDO, que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobresemiento de este expediente, y que el vilor de 100 bitos de 1 hueula do no 11 con 1 2000 nesent est.

non del 1. conho do no 11250 à 2500, pesset and Visto el articulo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de de Febrero de 1939.

Su Stía, por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contrajone contrajon

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento óficio, interesandole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco dias sin interponer recurso, notifiquese tambien al expedientado, remitiéndole, remitiéndole, remitiéndolo, así como al Exemó. Sr. Presidente del Tribunel Nacional de Responsabilidades Políticas, según
esta mandado en su Circular; ponténdolo tambiéri en conoctmiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitié otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordo y firma el Sr. D. Translato arco kontan. Juez Instructor de Responsabilidades Pólificas de este Partido, doy de proprios de jurisdiceion del de Francado y frances.

Cuyo auto se notificó el Ministerio Fiscal y por haber transcurido el plazo de cínco dias sin in-

terponer recurso, ha quechdo firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Thuro In. Seculdade de la Anolhura Provincial de Thurseauxpido el presente testimonio que firmo con el V. B. det Sr. Juez en granda para la la la constante de mil novecientos caracta y su para la la la constante de mil novecientos caracta y su para la la la constante de mil novecientos caracta y su para la la la constante de mil novecientos caracta y su para la la la constante de mil novecientos caracta y su para la constante de mil novecientos caracta y su para la constante de mil novecientos caracta y su para la constante de mil novecientos caracta y su para la constante de mil novecientos caracta y su para la constante de mil novecientos caracta y su para la constante de la const

V.º B.º
El Juez Instructor,

Mederico Bond

larlo l'euro

Mustice

wohnte

Murties

Diligencia. Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Providencia. - \$ Huesca a ocho de Noviembre de mil novecien-S.S. \$ tos cuarenta y tres.

Pintado Dada cuenta; únase a su rollo, acúsese recide Castro bo al fuzgado remitente, registrese en el libro
correspondiente y remitase ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Srg Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

Al A Final Sequifquents nodique desidaments of a providencia

Jew hurces

Fogistro Central Responsables

FOLITICO 2

X

videncia del Juez } Ruesca, veintitrés de mayo de mil novecientos Sr. Diaz-Asuado.- ) sesente.

Hablendose enviado el precedente expediente por la Superioridad pora su archivo en este Juzgado, cúmplaselo ordenado. Lo aandó y firma SSB doy fé.-

W--

cordedos dos cá-

Diligencia. Seguidamente se cumil. lo acordados doy fe.-

